

Santiago Guillermo Vargas Nolan

Notario Público Núm. 1
Au. Juárez Nú. 210 Tel. 01(349)776-0096
Tecolotlán, Jal.



ESCRITURA NUMERO 4402 CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS.
TOMO V QUINTO, LIBRO V QUINTO, FOLIO 8913.
En la población de Tecolotlán, Jalisco, a 11 once de Agosto del año 2005 dos mil cinco,
YO, Licenciado SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN, Titular de la Notaría Pública
número 1 Uno de esta Municipalidad, la cual está integrada a la Región Notarial Número 10
diez, a solicitud del MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, representado en este acto por el
Licenciado JOSÉ ÁNGEL SANDOVAL URIBE, en su carácter de Síndico del Honorable
Ayuntamiento Constitucional, quien es mexicano por nacimiento, mayor de edad por haber
nacido el día 10 diez de Julio de 1975 mil novecientos setenta y cinco, Funcionario Público
Municipal, originario de Guadalajara, Jalisco, vecino de Ayutla, Jalisco, con domicilio oficial en
la calle Ramón Corona, número 1 uno, quien es conocido del Suscrito Notario, y se identifica
para todos los efectos legales, conceptuándolo con capacidad natural y legal para contratar y
obligarse, toda vez que no observo en él manifestación de incapacidad natural y no tengo
noticias de que este sujeto a incapacidad civil, acreditando lo anterior con las copias
fotostáticas certificadas del Acta Solemne de Ayuntamiento, celebrada con fecha 31 treinta y
uno de Diciembre del 2003 dos mil tres, misma que se encuentra agregada al Apéndice de
documentos correspondiente a este Tomo, bajo documento número 481 cuatrocientos ochenta
y uno, manifestando además Bajo protesta de decir verdad que el nombramiento y facultades
conferidas, no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y que el
Municipio de Ayutla, Jalisco, es una entidad de Derecho Público Constitucional, en los términos
del Artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con
personalidad jurídica y patrimonio propios, y como forma de organización y administración en
los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; procedo a
protocolizar una ACTA DE FE DE HECHOS, que levante el día de hoy a partir de las 08:00
ocho horas, con el objeto de hacer constar las condiciones actuales en que se encuentra el
ingreso principal a la población de Ayutla, Jalisco, ubicado al Oriente de dicho lugar, y demás
hechos y circunstancias de las que di fe.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

a).- Que tengo a la vista el acta de referencia la cual obra en 1 una foja útil, así como 12
doce tomas fotográficas que forman parte integral de la actuación y que se agregan como
anexos en 2 dos fojas útiles que protocolizo agregando al apéndice de este libro bajo el
número que les corresponda y que mas adelante se señalará.
b).- Que leído este instrumento a su otorgante, le instruí sobre su alcance legal y
consecuencias y manifestándose conforme con su contenido, lo ratificó en todas sus partes y
firma en unión del Suscrito Notario a las 13:00 trece horas, del mismo día de su otorgamiento.-
ANTE MI.- DOY FE.

Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Santiago Guillermo Vargas Nolan.- El Sello de
Autorizar. que dice: LIC. SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN.- NOTARIO PÚBLICO
No. 1.- TECOLOTLAN, JAL.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

— EL ACTA PROTOCOLIZADA A LA LETRA DICE: Al Margen: El Sello de Autorizar. que dice: LIC. SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN.- NOTARIO PUBLICO No. 1.- TECOLOTLAN, JAL.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Dentro.- „” En el lugar que ocupa el ingreso carretero de la población de Ayutla, Jalisco, ubicado al Oriente de este lugar, siendo las 08:00 ocho horas, del dia 11 once de Agosto del 2005 dos mil cinco, YO Licenciado SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN, titular de la Notaría pública numero 1 uno de la Municipalidad de Tecolotlán, Jalisco, la cual esta integrada a la Región Notarial Número 10 diez, actuando de conformidad con lo establecido en el articulo 33 treinta y tres de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor, a solicitud del MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, representado en este acto por el Licenciado JOSÉ ANGEL SANDOVAL URIBE, en su carácter de Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, quien es mexicano por nacimiento, mayor de edad por haber nacido el dia 10 diez de Julio de 1975 mil novecientos setenta y cinco, Funcionario Público Municipal, originario de Guadalajara, Jalisco, vecino de esta población, con domicilio oficial en la calle Ramón Corona, número 1 uno, conceputuándolo con capacidad natural y legal para contratar y obligarse, toda vez que no observo en él manifestación de incapacidad natural y no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, quien es conocido del Suscrito Notario y ademas se identifica para todos los efectos legales, misma identificación que se agregara en copia fotostática certificada a mi libro de documentos correspondiente, acreditando lo anterior con las copias fotostáticas certificadas del Acta Solemne de Ayuntamiento, celebrada con fecha 31 treinta y uno de Diciembre del 2003 dos mil tres, mismas que se encuentra agregadas en el Apéndice correspondiente al Tomo Quinto del Protocolo a mi cargo, bajo documento número 481 cuatrocientos ochenta y uno, manifestando además Bajo protesta de decir verdad que el nombramiento y facultades conferidas, no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y que el Municipio de Ayutla, Jalisco, es una entidad de Derecho Público Constitucional, en los términos del Artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y como forma de organización y administración en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; procedo a levantar la presente acta de FE DE HECHOS, en virtud de que el solicitante me manifiesta querer acreditar las condiciones actuales en que se encuentra el ingreso principal a esta población de Ayutla, Jalisco, y demás hechos y circunstancias de las cuales se den fe, lo anterior y para que surta los efectos legales a que diera lugar.- Para tal efecto en unión del solicitante, me constituyo legalmente y Doy Fe.- Encuentrame en el ingreso carretero al oriente de la cabecera municipal, específicamente en el lugar que ocupa una avenida al mismo, siendo el kilómetro 0.640 seiscientos cuarenta metros, la cual esta conformada por un tramo de 18.00 dieciocho metros de ancho, por 647.80 seiscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros de largo, constando además de 2 dos camellones de 1.50 un metro cincuenta centímetros de ancho, pintados de color blanco, percibiéndose al centro un tramo carretero recubierto de asfalto en ambos sentidos de 7.00 siete metros de ancho, y a los extremos 2 dos

Santiago Guillermo Vargas Nolan

Notario Público Nro. 1
Av. Juárez Nro. 210 Tel. 01(349)776-0096
Tecolotlán, Jal.

- 2 -

tramos carreteros del mismo material, con direcciones opuestas éstos, de 4.00 cuatro metros de ancho cada uno, así como dos machuelos de cemento pintados de blanco en sus extremos.- El cual no tiene alumbrado publico, ni tampoco tomas de agua para riego de áreas verdes.- Acto continuo el solicitante me pide se efectúen unas tomas fotográficas de este lugar, las que certifico se efectúan respectivamente en el recorrido con una cámara digital, mismas que se bajan técnicamente en un disco para su impresión en este momento y que constan como anexos, cotejándolas para todos los efectos legales.

— A continuación doy fe de tener a la vista en el lugar en que se actúa, 11 once rótulos de señalización carretera, en su mayoría desprendidos y deficientemente empotrados al terreno, así como también 75 setenta y cinco árboles de ornato colocados en los camellones, mismos que tienen una altura promedio de 1.50 un metros cincuenta centímetros, encontrándose en las carpetas asfálticas laterales una deformación múltiple y hundimientos en la misma, así como un deficiente terminado de los machuelos que provoca su desintegración.- Al partir de Poniente a Oriente, la lateral del lado derecho asfaltada tiene una longitud de 647.80 seiscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros, y el camellón de ese lado tiene una longitud de 601.00 seiscientos un metros, estando segmentado por tres espacios de 6.00 seis metros de largo cada uno.- La lateral del lado Izquierdo, tiene una longitud de 564.00 quinientos sesenta y cuatro metros, hasta la gasolinera que se encuentra al Oriente que es el final de dicho tramo, y el camellón de ese lado tiene una longitud de 529.00 quinientos veintinueve metros, estando segmentado por tres espacios de 6.00 seis metros de largo y uno de 17.00 diecisiete metros de longitud, observándose además como se percibe en las tomas fotográficas, que una alcantarilla existente en este lado tiene hundimientos en el asfalto y asentamientos de talud del terreno, los cuales han provocado desprendimiento del machuelo y de los lavaderos de cemento que ahí se encuentran mismos que tienen la función de desalojar el agua que se acumula en la carpeta asfáltica.- Con lo anterior previa lectura se dio por terminada esta diligencia, siendo las 9:30 nueve horas con treinta minutos, de la cual y para constancia se levanta la presente acta que firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para su debida protocolización . DOY FE.

— Firmado.- Al Margen.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Al Calce.- Una firma ilegible.- Rúbrica.-
Santiago Guillermo Vargas Nolan.- El Sello de Autorizar. que dice: LIC. SANTIAGO
GUILLERMO VARGAS NOLAN.- NOTARIO PÚBLICO No. 1.- TECOLOTLAN, JAL.- ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.

— DOY FE DE QUE EL ANTERIOR INSERTO CONCUERDA FIELMENTE CON SU
ORIGINAL.

— NOTA:

— Bajo el Documento número 676 seiscientos setenta y seis, agrego a mi Libro Apéndice correspondiente a este tomo, copia fotostática certificada de la identificación del solicitante, original del acta protocolizada y sus anexos; copia del Aviso dado del acto al C. Jefe del Archivo de Instrumentos Pùblicos por conducto del C. Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal

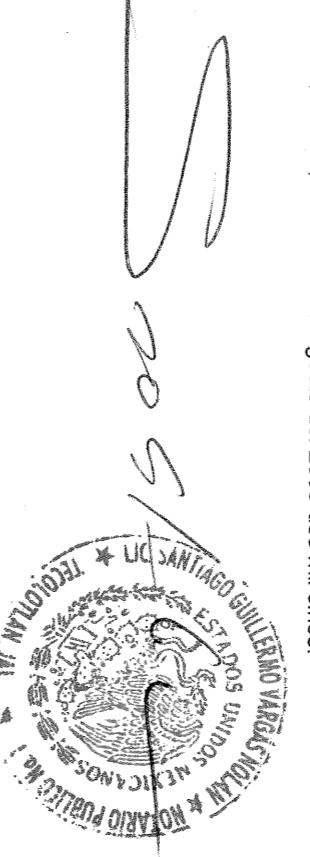


del Estado en esta población; del oficio por la liquidación del pago del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, así como original de su recibo correspondiente.—

— Tecolotlán, Jalisco, a 11 once de Agosto del 2005 dos mil cinco.- Firmado.- Santiago Guillermo Vargas Nolan.- El Sello de Autorizar.

— SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO, QUE VA EN 2 DOS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.-

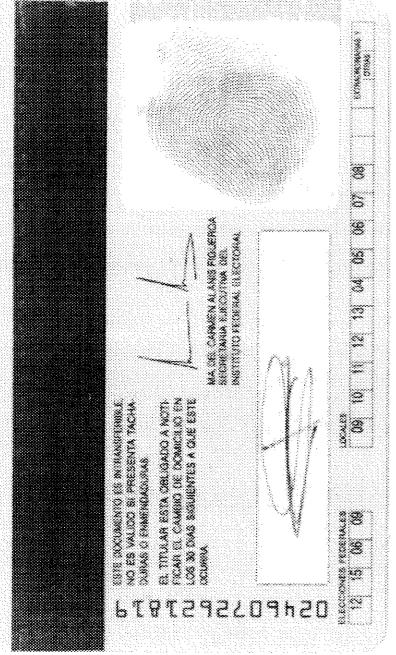
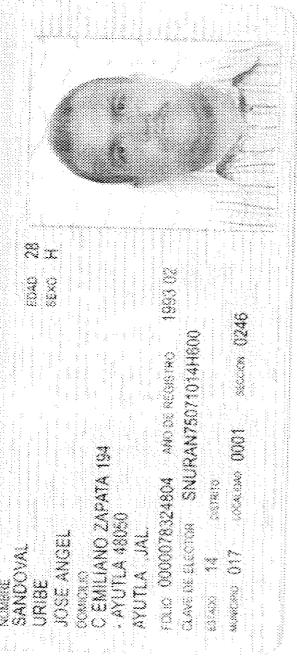
— Tecolotlán, Jalisco, a 11 once de Agosto del 2005 dos mil cinco.—



205



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

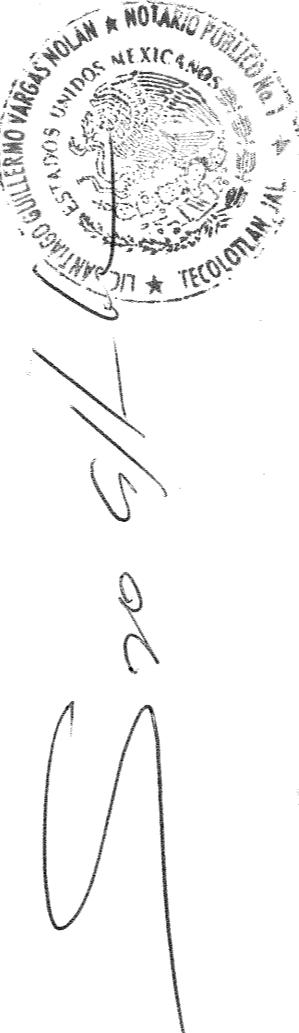


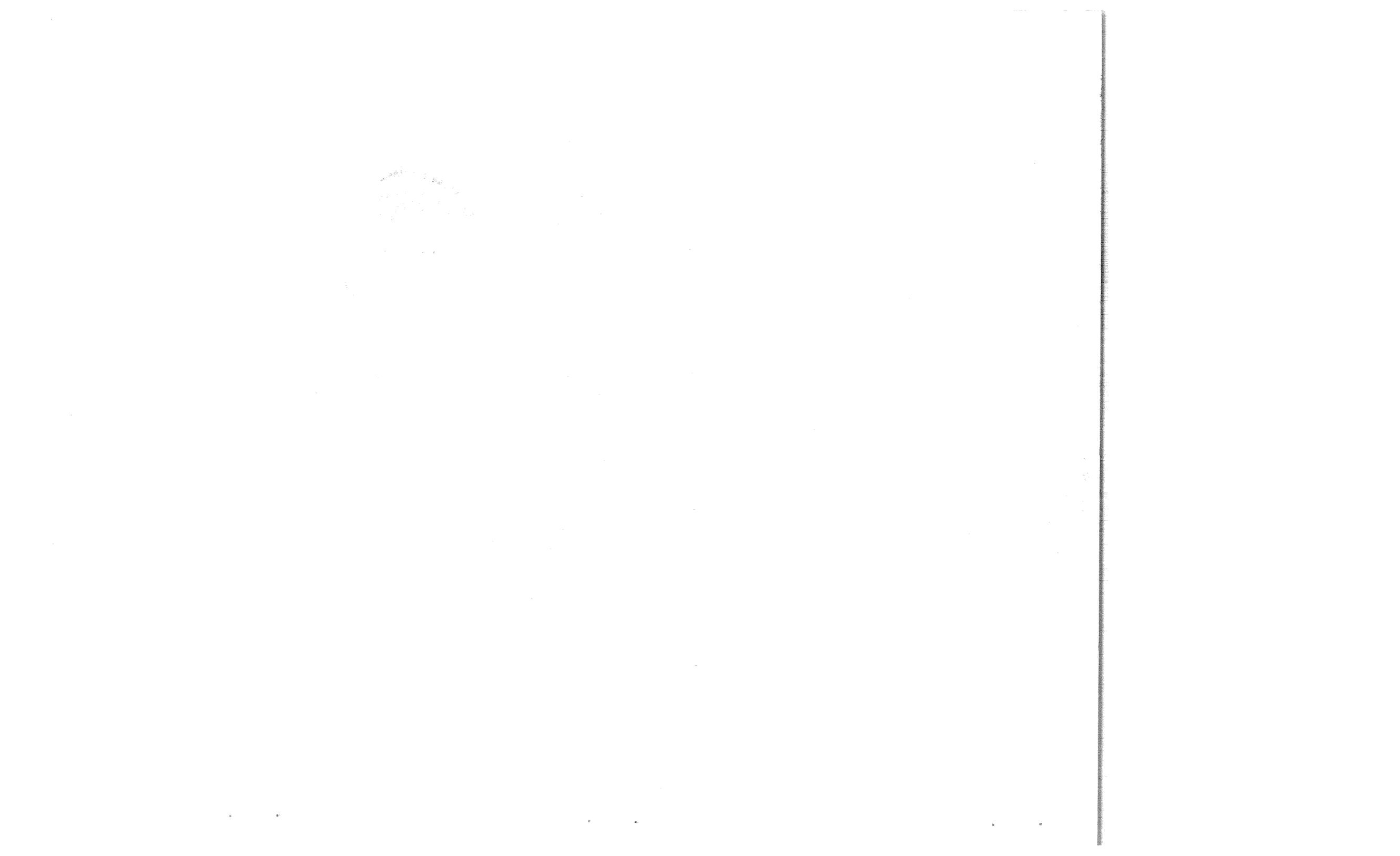
- - - EL C. LICENCIADO SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN, NOTARIO
PUBLICO NUMERO 1 UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD:-----

C E R T I F I C A:

- - - Que la presente copia fotostática que consta de 1 una foja útil es fiel y exacta reproducción de su original que tengo a la vista, la cual certifico el día de hoy para agregar en los documentos que forman parte de la escritura pública número 4402 cuatro mil cuatrocientos dos, del Libro V Quinto, Tomo V Quinto, del Protocolo de esta Notaría a mi cargo.-----

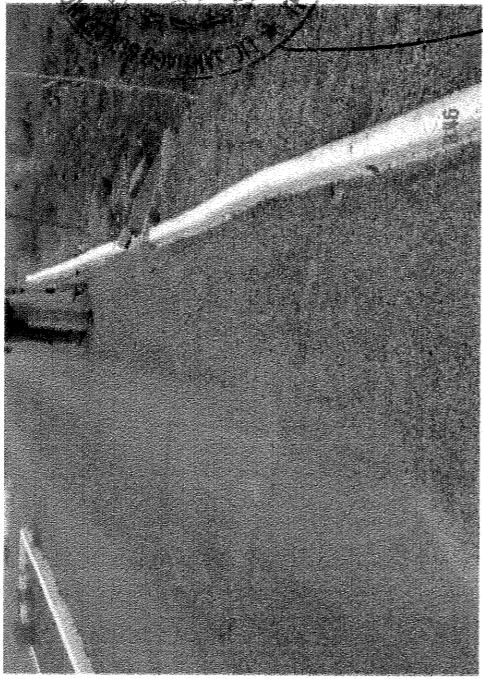
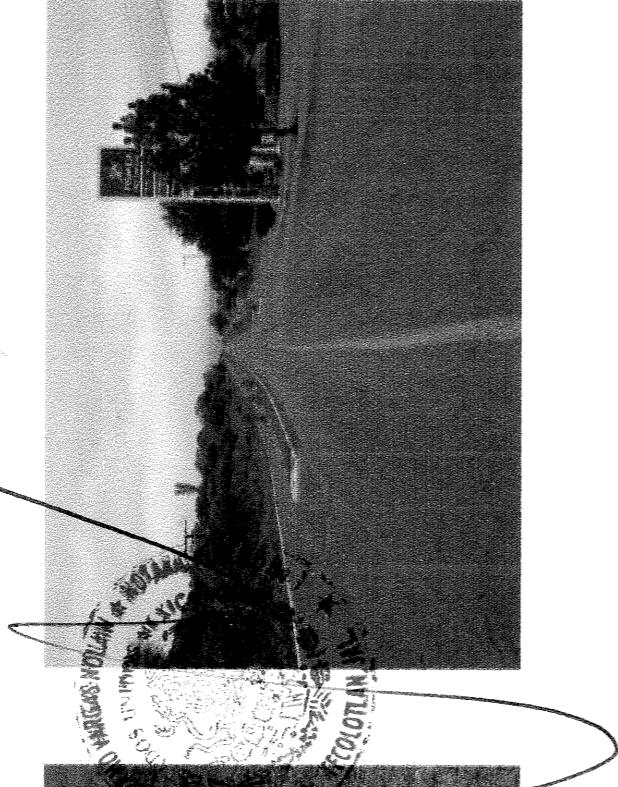
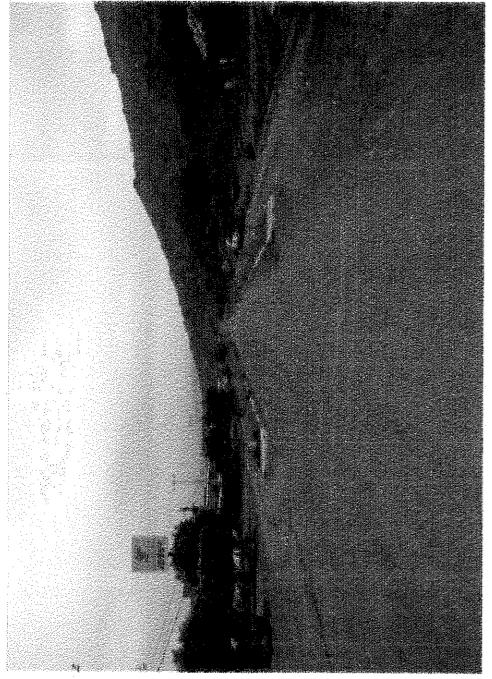
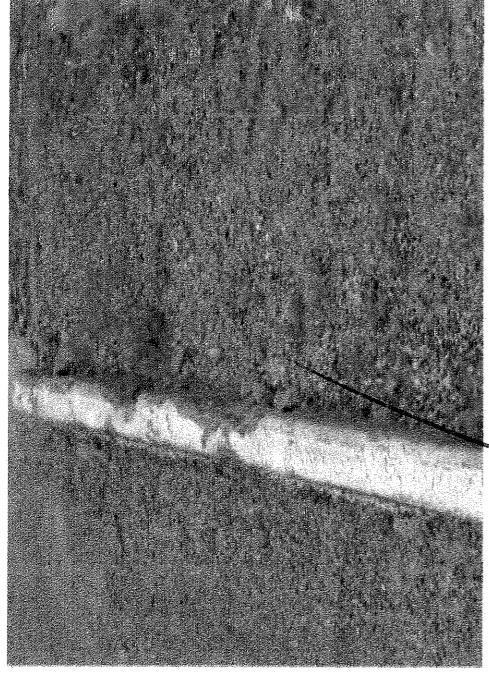
- - - Tepic, Jalisco, a 11 once de Agosto del 2005 dos mil cinco.-----





v

A NEXO.

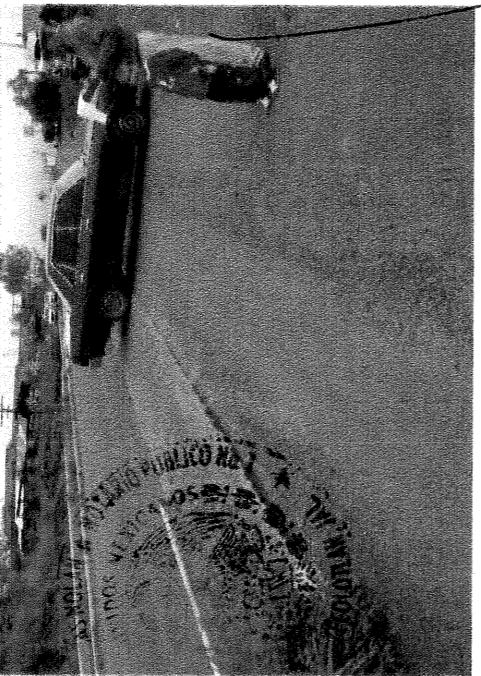
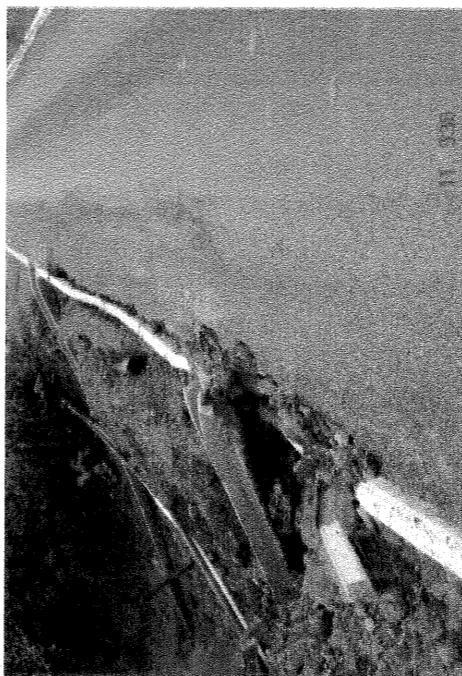
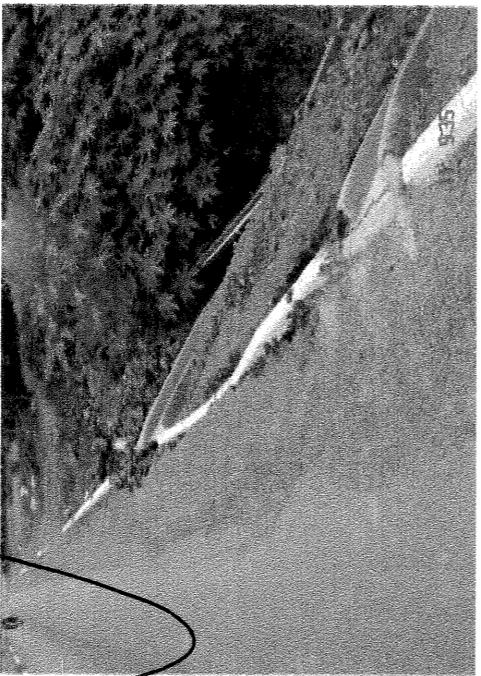




✓ 290

a'

b



- - - EL C. LICENCIADO SANTIAGO GUILLERMO VARGAS NOLAN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD:- - - - -

C E R T I F I C A :

- - - Que las presentes tomas fotográficas que constan de 2 dos fojas útiles por una sola de sus caras, son fiel y exacta reproducción de sus originales, mismas que he tenido a la vista, las cuales obran como anexos en la Diligencia de FE DE HECHOS, formando parte de la misma, protocolizada bajo Escritura Número 4402 cuatro mil cuatrocientos dos, del Tomo V Quinto, Libro V Quinto, del Protocolo de esta Notaría a mi cargo. - - - -

- - - Tecolotlán, Jalisco, a 11 once de Agosto del 2005 dos mil cinco. - - - -



20/8/05